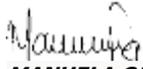


Proceso: Custodia y cuidado personal
Radicado: 7305540890022021-00114
Demandante: María Elena Bedoya Mora
Demandado: Belén Mora Arango y Jairo Castellanos Bedoya

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, diecisiete de agosto de dos mil veintidós. A despacho del señor juez informando que la programación las citas con psicología para el menor Efraín Camilo Bedoya Mora. A la fecha, sigue sin recibirse respuesta por parte de la Comisaría de Familia de Puerto López, Meta. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, diecisiete de agosto del dos veintidós.

En el proceso de cuidado y custodia propuesto por María Elena Bedoya Mora, en contra de Belén Mora Arango y Jairo Castellanos Bedoya, no se ha allegado respuesta por parte la Comisaría de Familia de Puerto López, Meta, como tampoco ha dado respuesta al requerimiento realizado; por tanto, se ordena:

Requerir nuevamente a las entidades llamadas por auto del veintiuno de julio pasado, para que acaten lo allí dispuesto en el término de cinco días, so pena de iniciar las medidas correctivas a que haya lugar. Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
ARMERO GUAYABAL - TOLIMA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado No. 55
Hoy 18 de agosto de 2022